

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 25 NOV. 2003

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Claudia RODRÍGUEZ EGUIGUREN, Directora del Centro Polivalente de Arte de la Ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia con la donación de ciento ochenta (180) medallas recordatorias, destinadas a los alumnos egresados de Polimodal y T.A.P promoción 2003 del mencionado Centro educativo.

Que por esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por la Sra. Directora, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001 - 00001699, por el importe de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00), correspondiente a "EL ORFEBRE" Joyería y Taller, de Ester Silvia Barilari, en concepto de 180 medallas de plata grandes grabadas con cinta.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER el gasto que ocasione la compra de ciento ochenta (180) medallas recordatorias destinadas a los alumnos egresados de Polimodal y T.A.P promoción 2003 del Centro Polivalente de Arte de la Ciudad de Río Grande, según la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0001 - 00001699, por el importe de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00), correspondiente a "EL ORFEBRE" Joyería y Taller, de Ester Silvia Barilari, en concepto de 180 medallas de plata grandes grabadas con cinta y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gastos que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 454 / 03**

